



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 165 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 ABR 2020

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

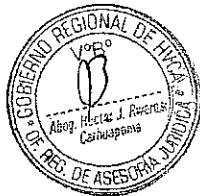
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud Tayacaja, en la que se encuentra considerada la Plaza Nº 001 del cargo estructural de Directora de Red de Salud, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 005-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de enero del 2020, se designa a la M.Obst. Rosa Angélica Paredes Chanhualla en el cargo de confianza de Directora de Red de Salud Tayacaja; asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 074-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de enero del 2020, se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, por el periodo comprendido del 06 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020;

Que, se ha visto por conveniente disponer la ampliación del pago de las remuneraciones de la funcionaria M.Obst. Rosa Angélica Paredes Chanhualla bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 a partir del 01 de abril del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, acorde con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Red de Salud Tayacaja y el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Red de Salud Tayacaja que contiene la programación del presupuesto correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 165-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 ABR 2020

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

**SE RESUELVE:**

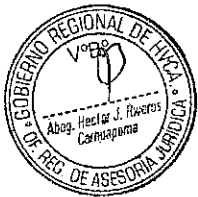
**ARTÍCULO 1º.- DISPONER** la ampliación del pago de las remuneraciones de la funcionaria M.Obst. **ROSA ANGÉLICA PAREDES CHANHUALLA**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, por el importe de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales a partir del 01 de abril del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, conforme a la disponibilidad presupuestal y el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Red de Salud Tayacaja, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 403 Gob. Reg. Huancavelica- Red de Salud Tayacaja.

**ARTÍCULO 2º.- PRECISAR** que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, la funcionaria designada percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo Nº 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Gerencial General Regional Nº 005-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de enero del 2020.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que son obligaciones de la funcionaria designada, cumplir con las funciones para el cargo de Directora de Red de Salud señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Red de Salud Tayacaja.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Red de Salud Tayacaja, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesada, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL